



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 174-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 08 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 54-2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV de fecha de recepción 29 de octubre de 2021, la Carta N° 132-2021-ERBR/VPA-UNДАР de fecha de recepción 20 de octubre de 2021, de Vicepresidencia Académica, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 018-2021-CO-UNДАР, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que: *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, con Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, mediante Carta N° 132-2021-ERBR/VPA-UNДАР de fecha de recepción 20 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica, eleva a presidencia el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que, tiene la finalidad de regular el desarrollo del proceso de admisión para el ingreso de postulantes de pregrado a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, con Informe Legal N° 54-2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV de fecha de recepción 29 de octubre de 2021, opina que, se apruebe el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, presentado por la vicepresidencia académica, el mismo que consta de XI Capítulos y cinco (01) Disposición Transitorias; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica de su informe legal;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 018-2021-CO-UNДАР, de fecha 08 de noviembre de 2021, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: aprobar el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNДАР